

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 407-2024-UNF/CO

Sullana, 24 de junio de 2024.

VISTOS:



Carta N° 001-2024-UNF-VPIN/DITT de fecha 17 de junio de 2024; Oficio N° 225-2024-UNF-VPIN, de fecha 20 de junio de 2024; Informe N° 237-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N° 510-2024-UNF-OAJ, de fecha 21 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página |

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA, PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los

www.unf.edu.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)



CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22º del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Página | 2



Que, el artículo 47.6 del Estatuto Institucional señala que: La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargada de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación. Está dirigida por un docente con experiencia en innovación y transferencia de tecnología. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica comprende las unidades orgánicas siguientes:

- a) Unidad de Derecho de Autor y Patentes.
- b) Unidad de Transferencia de Tecnología.

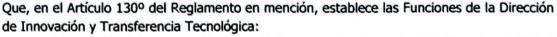
-www.unf.edu.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 129º establece: La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación.



- 130.1. Promover y gestionar relaciones entre la universidad y la sociedad, representada por empresas, comunidades, instituciones científicas y culturales, públicas y privadas y otras; en el área de ciencia y tecnología, especialmente a través de contratos de investigación, prestaciones de servicios y asesorías.
- 130.2. Gestionar y ejecutar acciones de innovación tecnológica, emprendimiento empresarial a nivel regional, nacional e internacional.
- 130.3. Coordinar las actividades de incubadora de empresas en las facultades de la universidad.
- 130.4. Promover y coordinar la producción de patentes y garantizar los derechos de propiedad intelectual en la UNF.
- 130.5. Diseñar mecanismos de transferencia de tecnología interna y externa, con el sector público o privado, dentro o fuera del país con organismos internacionales.
- 130.6. Promover relaciones de cooperación entre los diferentes proyectos y programas de investigación e innovación en los diferentes niveles de formación de la universidad. 130.7. Proponer un programa de incentivos para el desarrollo de investigación e intercambio de tecnología que fomente el ascenso e ingreso a la carrera docente.
- 130.8. Asesorar y desarrollar alianzas estratégicas con diferentes organismos e instituciones que faciliten el traspaso y adopción de plataformas de investigación; así como, de recursos que faciliten la ejecución de actividades de investigación, innovación y trasferencia tecnológica.
- 130.9. Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos aprobados para viabilizar su ejecución y resultados.
- 130.10. Promover y definir las líneas de investigación en materia de su competencia y en coordinación con las Facultades y Escuelas Profesionales.
- 130.11. Las demás que le asigne el Vicerrectorado de Investigación y/o le sean dadas por las normas sustantivas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 018-2021-UNF/CO, de fecha 05 de enero de 2024, **se designó** al Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de





Página | 3



-www.unf.edu.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero de 2024, en adición a sus funciones.





Que, mediante Carta Nº 001-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 17 de junio de 2024, el Mg. Diego Salvador Lachira Estrada pone a disposición su cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de esta Casa Superior de Estudios, la cual viene desempeñando desde el 08 de enero del presente año.

Que, con Oficio Nº 225-2024-UNF-VPIN, de fecha 20 de junio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación remite la propuesta de designación en el cargo de confianza de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, al Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero.

Que, mediante Informe Nº 237-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 21 de junio 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, opina que el personal propuesto para el cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, cuenta con el perfil indicado en el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM y la Resolución de Comisión Organizadora Nº 514-2021-UNF/CO - Clasificador de cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe Nº 512-2024-UNF-OAJ, de fecha 21 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable jurídicamente la propuesta de designación del Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero en el cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; toda vez que cumple con el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora Nº 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante ACTA Nº 051-2024-SO-CO, de fecha 21 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ENCARGAR al Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, en el cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 25 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley 30220 Resolución Viceministerial No 045-2023-MINEDU

www.unf.edu.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 052-2024-SO-CO de fecha 21 de junio del 2024.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, en el cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 24 de junio de 2024; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 25 de junio de 2024, en adición a sus funciones

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.





Página |

-www.unf.edu.pe